



Resolución Administrativa

N° 375-2010-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 28 de Diciembre del 2010

VISTO:

El Expediente administrativo de registro N° 1296-2010-ALAJ con relación a la solicitud de Rectificación de Resolución, presentada por el Sr. Hernando Diego Francisco Lopez de Romaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 318-2010-ANA-ALAJ, de fecha 19 de Noviembre del 2010, entre otros se OTORGO Licencia de uso de agua superficial, para uso consuntivo y con fines agrícolas provenientes del río Jequetepeque, a favor de LOPEZ DE ROMAÑA DALMAU HERNADO DIEGO FRANCISCO, para los predios con código catastral y con código predial, descritos en el cuarto considerando, con ubicación de riego en la Comisión de Usuarios Talambo de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque

Que, según documento del visto, el Sr. Hernando Diego Francisco Lopez de Romaña solicita la rectificación de la Resolución Administrativa N° 318-2010-ANA-ALAJ ya que por error se consignó su nombre como **Hernado** siendo lo correcto **HERNANDO** en el segundo, cuarto y quinto considerando, así como en el segundo artículo de la parte resolutive de la referida resolución.

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General señala que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento de sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto procediéndose a su enmienda por la autoridad emisora.

Que, como es de verse de lo antes señalado, ha existido un error al consignar el primer nombre del recurrente; por lo que en mérito a la precitada norma se debe proceder a efectuar la corrección del error tipificado como vicio no trascendente de dicha resolución; y que no altera lo sustancial de su contenido, sino mas bien por el contrario complementan la información de los usuarios de riego.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENMENDAR en el segundo, cuarto y quinto considerando, así como en el segundo artículo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 318-2010-ANA-ALAJ en cuanto al primer nombre del administrado, en el sentido que su nombre correcto es HERNANDO y no como erróneamente se había consignado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente la Resolución Administrativa N° 318-2010-ANA-ALAJ en todo lo demás contenido en la misma.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua - Jequetepeque

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la actualización del Registro Administrativo de derechos de Usos de Agua de la Administración Local de Agua Jequetepeque, inscribiéndose la rectificación materia de la presente

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la ANA, JUSDRRJ y C.U. Talambo.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Administrador Local de Agua
Jequetepeque





AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 375-2010-ANA/ALAJ

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

DESTINATARIO: COMISION DE USUARIOS TALAMBO

COMISION DE USUARIOS TALAMBO	
RECEPCION	
Fecha: 10.01.11.	Hora: 09.25.
Exp. N°: 000044	Folio:
Recibido por: <i>[Signature]</i>	

DESTINATARIO: LOPEZ DE ROMAÑA DALMAU HERNANDO DIEGO FRANCISCO

DOMICILIO

: CALLE UNA N° 202 CAJEPEN

RECIBIPO POR

: MARIA E. FARDO MORALES

PARENTECO

: SECRETARIA

FIRMA

:

D.N.I.

: 44621510

FECHA

: 10-01-11 10:05 HRS.

Asimismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 375-2010-ANA/ALAJ

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

DESTINATARIO: COMISION DE USUARIOS TALAMBO

DESTINATARIO: LOPEZ DE ROMAÑA DALMAU HERNANDO DIEGO FRANCISCO

DOMICILIO : CALLE: LIMA N° 202, CHEPEN.
RECIBIPO POR : MARIA E. FARRO MORALES
PARENTECO : SECRETARIA
FIRMA : Esth. Farro M.
D.N.I. : 44621510
FECHA : 10-01-11 10:05' ARS.

Asimismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente